



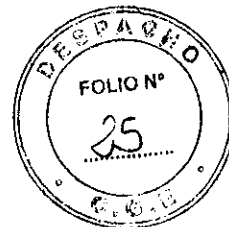
Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1076

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1818115) y Agreg.
Expte. Grabado N° (1829819).-

PARANÀ 02 MAY 2016



VISTO:

La Resolución N° 0711 de fecha 04 de Abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se aprueba el destino de Horas Cátedra para la continuidad y apertura de cursos en los Establecimientos del Departamento La Paz;

Que corresponde dictar ampliatoria de dicha Resolución conforme a la necesidad de la apertura del 1° "D" en la Escuela Secundaria N° 5 "Padre Fidel Olivera" CUE 3001441, del citado departamento, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo para todos;

Que el Consejo General de Educación, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta las continuidades y aperturas de cursos necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que tomó intervención el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, informando la imputación correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166, Inc. c) de la Ley 9.890;

Que tomado conocimiento el Presidente del organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1076

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1818115) y Agreg.
Expte. Grabado N° (1829819).-



///

ARTÍCULO 1°- Destinar TREINTA (30) horas cátedra-Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2016- para la apertura del 1° "D" ESJA en la Escuela Secundaria de Adultos N° 5 "Padre Fidel Olivera" CUE N° 3001441, del Departamento La Paz, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto a: DA. 201- C.2- J-10- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01 OB.00 - F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SP.1004/1020-PTO.99-UG.99.-

ARTÍCULO 3°- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas La Paz y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LER/CMS/RMRJ
ES COPIA

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo Gral de Educación